



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-286746

Tipo: Salida Fecha: 13/06/2018 02:21:43 PM
Trámite: 29001 - CONSULTAS CONTABLES
Sociedad: 80408331 - FERNANDO ANTONIO RO Exp. 0
Remitente: 115 - GRUPO DE INVESTIGACION Y REGULACION CO
Destino: 80408331 - FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 115-087022

Señor

FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ LAMBOGLIA

CARRERA 73 A NO. 167-79 CASA 16

Bogotá D.C.

Email: MANZANA3PORTALES1@HOTMAIL.COM

REF. Radicación 2018-01-236043

Me refiero a la radicación de la referencia mediante la cual solicita concepto respecto de la obligación de las copropiedades (propiedad horizontal) de aplicar los nuevos marcos normativos de información financiera y de ser así, a que grupo pertenecen.

Respecto del tema en consulta, esta Superintendencia como el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se han pronunciado en diversas oportunidades sobre la obligación que les asiste a las copropiedades de llevar la contabilidad con fundamento en los marcos técnicos normativos, los cuales están contenidos en el Decreto 2420 de 2015.

Lo anterior se sustenta en la Ley 1314 de 2009, que regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y aseguramiento de información, en cuyo artículo 2º.- **Ámbito de aplicación**, señaló: “La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros...”

En cuanto a la clasificación para aplicar los marcos de información financiera vigentes, corresponderá a los administradores de la unidad residencial, definir la pertenencia, bien en Grupo 2 o 3, acorde con los requisitos establecidos en el Decreto 2420 citado.

Finalmente me permito informarle que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, emitió la Orientación Técnica No. 15, que contiene directrices sobre la aplicación de los nuevos marcos técnicos normativos en las copropiedades de uso residencia o mixto, documento que podrá consultar en el enlace



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/2
OFICIO
2018-01-286746
FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ

publicaciones/orientaciones técnicas, ingresando a la página www.ctcp.gov.co

Cordialmente,

MAURICIO ESPAÑOL LEÓN
Funcionario Grupo Investigación y Regulación Contable

TRD: Consecutivo de oficios